

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2022 00271 00

Auto 4 de 5 – Cdno. 4.

Revisado el trámite procesal, el Despacho dispone:

Respecto del llamamiento en garantía hecho por la demandada TRACTOCAR LOGISTICS S.A.S., a PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA., y SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA LTDA – SEGURCOL, estese a lo resuelto en auto de la misma fecha obrante en el Cuaderno 4 del dossier.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JE

Firmado Por:

Diana Carolina Ariza Tamayo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b13778b2e64e0fc5dc6d67706b2466d68b831ec95d0fb424d6d9a33943bdb5a**

Documento generado en 21/03/2023 07:47:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>